

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 634/80, sobre despido, promovido por don Ildefonso Muñoz Rufino contra la Empresa «Ripey, S. A.», se cita a la indicada Empresa en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, calle Zurbarán, número 14, el día 4 de febrero próximo, a las once horas, para la celebración del incidente de no readmisión, solicitado por la parte actora, y a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas que puedan practicarse en el acto, bajo la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma, a la Empresa «Ripey, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo y establecido en los artículos 39, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que expido en Badajoz a 2 de enero de 1981. El Secretario.—107-E.

JUZGADO ESPECIAL DE MATESA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de M.A.T.E.S.A. en el procedimiento de ejecución por la vía de apremio de la sentencia dictada en la causa seguida contra Juan Vila Reyes y otros y M.A.T.E.S.A., número 171/79 del Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, seguido en este Juzgado Especial, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Piso séptimo o primer ático, denominada exterior derecha, situado en la planta séptima o piso séptimo. Mide trescientos veintitrés metros ochenta y seis decímetros cuadrados, con inclusión de sus terrazas. Consta de varias habitaciones y servicios. Linderos: Frente, calle de Zurbarán, donde se abren varios huecos, todos ellos mediante terraza; derecha, mirando desde la calle, el piso séptimo o primer ático exterior izquierda, caja de ascensor por donde tiene acceso y patio de luces central; izquierda, el piso séptimo o primer ático interior derecha, patio de luces lateral izquierda y finca de herederos de don Adrián Vázquez del Saz; fondo, patio de luces lateral izquierda y central, y el piso séptimo o primer ático interior derecha. Son anejos inseparables de este piso un cuarto trastero sito en sótanos designado como el piso que se describe, y el derecho de una plaza en el garaje existente en el inmueble. Su cuota en el condominio es de dos enteros seis mil seiscientos ochenta y tres diezmilésimas por ciento. Finca número 29.667, Registro de la Propiedad número 8, de Madrid.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción número 18 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta sexta, se ha señalado el día 12 de febrero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de su valoración de 6.129.480 pesetas,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detenerse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.050-E.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez especial de «Matesa» en el procedimiento de ejecución por la vía de apremio de la sentencia dictada en la causa seguida contra Juan Vila Reyes y otros y «Matesa», número 171/79 del Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, seguido en este Juzgado Especial, ha sido acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta lo siguiente:

«El crédito que don Juan Vila Reyes ostentaba contra el Real Club Deportivo Español de Barcelona, por un importe de noventa y tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas treinta céntimos y que para su efectividad precisará de la oportuna reclamación judicial.»

Para cuya subasta, que se celebrará en este Juzgado Especial—sito en el local del Juzgado de Instrucción número 18, plaza de Castilla, número 1, Madrid, sexta planta—, se ha señalado el día 12 de febrero de 1981, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 49.234.270 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El que resultare rematante tendrá derecho a obtener testimonio de aquellas actuaciones en las que fue fijado tal crédito.

4.ª La consignación del precio del remate deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.013-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

E. INSTRUCCION

BARCELONA

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, bajo número de registro 242/80 GS, sobre suspensión de pagos de la Compañía «Industrias Gráficas, G. M., S. A.», a la que representa en autos el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, se han dictado los autos que, copiados en su parte dispositiva, dicen así:

«Auto.—Barcelona a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.

Resultando ..., etc.;

Considerando ..., etc.;

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos y en insolvencia definitiva, a la Entidad «Industrias Gráficas, G. M., Sociedad Anónima»; se determina que el pasivo de dicha suspenso supera a su activo en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos diecisiete mil quinientas sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (495.517.566,50 pesetas) y se concede a dicha Sociedad un plazo de quince días para que la misma o persona en su nombre cosigne o afiance a satisfacción del proveyente la mencionada diferencia para que pase a ser de insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva. Hechas la consignación o el afianzamiento o transcurrido el plazo que se concede sin haberse efectuado, dese cuenta para acordar lo demás procedente.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, doy fe (firmado y rubricado).»

«Auto.—Barcelona a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta.

Resultando..., etc.;

Considerando ..., etc.;

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la Entidad suspenso «Industrias Gráficas, G. M., S. A.», decretada por auto de este Juzgado de fecha seis de los corrientes. Se limita la actuación gestora de los administradores de dicha Sociedad en el sentido de que únicamente podrán realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando la importancia de las mismas pudiera hacer variar el normal desarrollo del mismo deberán obtener la previa autorización de este Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa de los interventores judiciales nombrados. A no ser que en el plazo de cinco días la suspenso o acreedores que representen los dos quintos del pasivo, soliciten que se sobreesa el expediente o que se declare la quiebra, dese cuenta para la formación de la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que puedan haber incurrido los Consejeros o que sean de la Compañía suspenso y para convocar a la Junta general de acreedores. Comuníquese el acuerdo adoptado en este auto y el del auto de seis de los corrientes a los demás Juzgados de igual clase de esta capital, expidiéndose al efecto los correspondientes oficios. Publíquense también ambas resoluciones, en su parte dispositiva por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este

Juzgado, publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, concediéndose al Procurador de la suspensión el plazo de veinte días para que gestione las publicaciones de tales edictos y aporte a los autos los ejemplares de los periódicos en que se hayan realizado.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta ciudad, doy fe (firmado y rubricado).

Y para que sirva de publicidad, libro el presente edicto en Barcelona a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnare Hernández.—14.786-C.

Don Javier Ferrer Mora, Juez Decano y Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Barcelona, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 531 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Gramunt de Moragas, contra otro y doña Mercedes Salvans Corominas, en reclamación de 6.453.549,49 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en término de veinte días y precio de avalúo que se dirá, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ciudad, se ha señalado el día 16 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa, departamento número dieciocho, destinado a vivienda, puerta segunda de la planta piso cuarto, de la casa números 81 y 83 de la calle Caspe, de esta ciudad.

Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina, aseo, lavadero y terraza. Fachada posterior.

Superficie, 79,80 metros cuadrados. Coeficiente, 233 por 100.

Teniendo en cuenta su superficie, emplazamiento, situación, condición de estar ocupado, período de vida, estado de conservación y tipo de construcción, se estima su valor en: 79,80 metros cuadrados, a 15.000 ptas./m² = 1.197.000.

Mitad indivisa, 583.500 pesetas.

Mitad indivisa, departamento número veintidós, destinado a vivienda, puerta segunda de la planta piso quinto, de la casa números 81 y 83 de la calle Caspe, de esta ciudad.

Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina, aseo, lavadero y terraza. Fachada posterior.

Superficie, 77,80 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta su emplazamiento, situación, superficie, período de vida, estado de conservación, su condición de es-

tar ocupado y tipo de construcción, se estima su valor en: 77,80 metros cuadrados, a 15.000 ptas./m² = 1.167.000.

Mitad indivisa, 583.500 pesetas.

Urbana, mitad indivisa; nuda propiedad, dieciséis veinticuatro avas partes indivisas, y pleno dominio de veinticuatro avas partes indivisas, de la finca sita en Tarrasa, calle San Antonio, número 32.

Consta de planta baja, dos pisos y azotea. Libre de arrendatarios.

Superficie, 380 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados. Superficie edificada, 600 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta su emplazamiento, situación, libre de arrendatarios, tipo de construcción, período de vida y estado de conservación, se estima su valor en: 600 m², a 13.500 ptas./m² = 8.100.000.

Mitad indivisa, 16/24 (50 %) nuda propiedad, más 8/24 pleno dominio, igual a 2.700.000 pesetas.

Urbana, mitad indivisa; nuda propiedad, catorce veinticuatro avas partes indivisas, y pleno dominio de diez veinticuatro avas partes indivisas, de la finca sita en Tarrasa, calle Cervantes, número 181.

Mide una superficie de 113,70 metros cuadrados, con una fachada de cuatro metros.

Consta de planta baja y planta piso. Libre de arrendatarios.

Teniendo en cuenta su emplazamiento, período de vida, superficie, estado de conservación deficiente y longitud de fachada, se estima su valor en: 113,70 m², a 8.000 ptas./m² = 909.600.

Mitad indivisa, 14/24 (50 %) nuda propiedad, más 10/24 pleno dominio, igual a 322.150 pesetas.

Urbana, mitad indivisa; nuda propiedad, catorce veinticuatro avas partes indivisas, y pleno dominio de diez veinticuatro avas partes indivisas, de la finca sita en Tarrasa, carretera de Tarrasa a Martorell, número 44.

Mide una superficie de 180 metros cuadrados.

Consta de planta baja, con terrado y trasteros y patio al fondo.

Arrendada por 1.250 pesetas mensuales. Se estima su valor capitalizando la renta al 4,5 por 100 anual, habida cuenta de la fecha del contrato posterior a 1942; resultado, 333.333.

Mitad indivisa, 14/24 (50 %) nuda propiedad, más 10/24 pleno dominio, igual a 118.055 pesetas.

Urbana, mitad indivisa; nuda propiedad, catorce veinticuatro avas partes indivisas, y pleno dominio de diez veinticuatro avas partes indivisas, de la finca sita en Tarrasa, calle Cervantes, número 183.

Mide una superficie de 113,70 metros cuadrados, con una fachada de cuatro metros.

Consta de planta baja y planta piso. Libre de arrendatarios.

Teniendo en cuenta su emplazamiento, período de vida, superficie, estado de conservación deficiente y longitud de fachada, se estima su valor en: 113,70 m², a 8.000 ptas./m² = 909.600.

Mitad indivisa, 14/24 (50 %) nuda propiedad, más 10/24 pleno dominio, igual a 322.150 pesetas.

Solar, mitad indivisa; nuda propiedad, catorce veinticuatro avas partes indivisas, y pleno dominio de diez veinticuatro avas partes indivisas, del solar sito en Tarrasa, calle General Sanjurjo, número 69.

De figura irregular mide una extensión de seiscientos cinco metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados.

Calificación urbanística, zona verde.

Teniendo en cuenta su superficie y calificación urbanística, se estima su valor en: 605,97 m², a 265 ptas./m², igual a 160.582.

Mitad indivisa, 14/24 (50 %) nuda propiedad, más 10/24 pleno dominio, igual a 56.872 pesetas.

Rústica, mitad indivisa; nuda propiedad, catorce veinticuatro avas partes in-

divisas, y pleno dominio de diez veinticuatro avas partes indivisas, del terreno sito en el término municipal de Tarrasa, partida «Pla del Garrot».

Superficie, una hectárea, noventa y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas y cincuenta y seis centímetros cuadrados.

Se estima su valor en 2.650.000 pesetas la hectárea, valor igual a 5.297.085.

Mitad indivisa, 14/24 (50 %) nuda propiedad, más 10/24 pleno dominio, igual a 1.876.050 pesetas.

Torre, mitad indivisa; nuda propiedad, cuatro treinta y seis avas partes indivisas, y pleno dominio de dos treinta y seis avas partes indivisas, de la torre sita en el término municipal de Matadepera, de procedencia de la heredad conocida por «La Barata».

Mide una superficie el terreno de ocho mil seiscientos veinticinco metros cuadrados doce centímetros cuadrados.

Conocida por torre Salvans, dispone de sótanos, planta baja y dos pisos, más vivienda para colonos, con garaje en la planta baja.

Teniendo en cuenta la superficie del terreno, su emplazamiento, superficie de la torre, superficie vivienda colonos, estado de conservación, período de vida y calidad de la construcción, se estima su valor en: terreno, 8.625 m², a 264 pesetas/metro cuadrado; torre, 460 m², a 14.000 ptas./m² y vivienda colonos, 110 m², a 8.000 ptas./m², igual a 9.597.000 pesetas.

Mitad indivisa, 4/36 (50 %) nuda propiedad, más 2/36 pleno dominio, igual a 533.166 pesetas.

Rústica, mitad indivisa de una décima parte indivisa del terreno, parte bosque, parte yerma, sito en el término municipal de San Lorenzo Savall, y partida llamada «Sot de la Euflavia», de superficie seis hectáreas noventa y seis áreas treinta y nueve centiáreas y doce decímetros cuadrados.

Se estima su valor en 800.000 pesetas la hectárea, igual a 5.571.120 pesetas.

Mitad indivisa, de una décima parte indivisa, igual a 278.556 pesetas.

Rústica, mitad indivisa, de una décima parte indivisa, de la casa de campo, manso heredado, llamada «Can Pelachs», sita en el término municipal de Matadepera, que consta de tres suertes o porciones. La primera y principal la compone una casa de tres cuerpos de bajos y piso, con su bodega, lagar pocilga y otras dependencias propias de una casa de labranza, más un edificio compuesto de planta baja y desván, con siete viviendas independientes tipo torre, rodeada de jardines.

Mide esta porción una extensión de ciento dos hectáreas ochenta áreas noventa y tres centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados de tierra campa, parte bosque la mayor, yerma y rocales cales.

La segunda porción o suerte consiste en una pieza de tierra parte bosque, parte yerma y parte rocales, conocida por «La pesa del Sot dels Tubadals», de extensión superficial igual a cuatro hectáreas veinticuatro áreas cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados.

La tercera porción o suerte consiste en una pieza de tierra, parte bosque y parte yerma, conocida por la «Pesa del Sot de la Euflavia», de extensión una hectárea dieciséis áreas seis centiáreas y cincuenta y dos centímetros cuadrados.

La extensión actual en cultivo es del orden de las diez hectáreas.

Se estima su valor en: terreno, 108.2246 hectáreas, a 260.000 ptas./Ha.; siete viviendas tipo torre, 10.600.000; casa colonos y anexos, 1.300.000; en suma, pesetas 40.038.396.

Mitad indivisa, de una décima parte, igual a 2.001.920 pesetas.

Dado en Barcelona a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—105-13.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 723/80-F, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Regany Hermanos, S. A.», representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra don Enrique Antón Gironés, vecino de esta ciudad, calle Pedro IV, número 72, sobre reclamación de 989.800 pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a industria y despacho de pan, sito en esta ciudad, calle Pedro IV, número 72, bajos, valorados en 11.000.000 de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, el día 10 de marzo de 1981, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los postores podrán reservarse la facultad de ceder el remate a un tercero y que antes de aprobarse dicho remate se dará cumplimiento a lo que dispone para tal caso la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año sin traspasarlo y destinándolo a negocio de la misma clase que el ejercido por el demandado.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—7.800-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 881/1978-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don José de Izaguirre y del Pozo, contra «Rodal, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de febrero y hora de las doce de su mañana que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.^a del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, o sea 840.000 pesetas.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.^a Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata, sita en San Feliú de Llobregat, calle Jaime Ribas, sin número, D, quinto.

«Cuarenta y tres.—Vivienda piso quinto, puerta D, está situada en la quinta planta alta del edificio: Mide ochenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza. Linda: al frente, patio escalera y puerta C; derecha, entrando, calle Jaime Ribas; izquierda, puerta E, y fondo, calle Remigio Guix. Coeficiente, 2,05 por 100.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 1.378, libro 161 de ciudad, folio 73, finca 11.067, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 19.045-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 935 de 1979-A, promovido por «Maderas J. Alsina, S. A.», y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís contra doña Silvia Lamónja Valle y doña Francisca Centelles Capsir, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de marzo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.^a del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio pactado en la escritura de hipoteca, o sea 5.000.000 de pesetas.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.^a Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.^a Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata, especialmente hipotecada:

«Finca término de Tipollet, con frente a la calle del Río, de superficie quinientos treinta y un metros; dentro de ella se halla edificada una nave de superficie cuatrocientos noventa metros cuadrados, destinado a patio; lindante al Norte, con finca de don Juan y don Luis Lligoña, en línea recta; al Sur, con propiedad de don Joaquín Junqueras Guerra; al Este, con propiedad de don José Uño y al Oeste, con propiedad de los mismos señores don Juan y don Luis Lligoña siendo de hacer constar que el linde Sur de esta finca en su tramo de cincuenta y tres metros ochenta centímetros, se halla delimitado por sus tres metros ochenta centímetros, se halla delimitado por una pared que tiene el carácter de medianera con la finca colindante y cuya medianería lo es, contada desde el centro de las vigas que sostiene la techumbre y en el linde Norte de esta misma finca, en su tramo de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, se halla también delimitada por una pared que se considera medianera, y cuya medianería lo es contada desde el centro de las vigas que sostienen la techumbre. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.888, libro 172, Ripollet, folio 25, finca número 9.257, e inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 14.792-C.

Edicto aclaratorio

Por el presente, que se expide en méritos de los autos número 344/80-A, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Industrial de Decoración y Construcción, S. L.», se aclara el edicto expedido por este Juzgado en 13 de noviembre de 1980, por el que se anunciaba la subasta de la finca hipotecada publicado en la página de anuncios judiciales número 24 del periódico «El Correo Catalán» del día 10 de diciembre de 1980, en el sentido tan solo de que el Magistrado-Juez que acuerda la misma lo es el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, y no el que se consignó por error mecanográfico quedando válidos los demás términos del edicto.

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.049-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos 233/80-D, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Lefemo, Sociedad Anónima», domiciliada en ésta, Vía Augusta 59, despacho 715, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Número treinta.—Planta baja, puerta primera, de la casa número treinta y tres al treinta y nueve de la calle Moratín, de esta ciudad, de superficie cincuenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y caja de la escalera; izquierda, entrando, con vivienda puerta primera de igual planta de la escalera A; derecha, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la propia planta, y fondo, con señores Casala y Bacardi.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de ésta, folio 174, finca 26.582, inscripción primera, tomo 1.220, libro 447.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 700.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso, el día 13 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes; que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—19.010-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 402 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Meclio, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de febrero a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reser-

vará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Piso primero, puerta segunda, en la primera planta alta del edificio sito en Santa María de Barbará con frente a la avenida Doctor Morgas, sin número, hoy ciento setenta y cuatro-ciento setenta y seis. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Tiene una superficie de ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y linda: frente, rellano de la escalera, piso primero cuarta y patio de luces; izquierda, entrando, patio de luces y finca de «Meclio, S. A.»; derecha, rellano de la escalera y piso primera segunda; fondo vuelo de la avenida Doctor Moragadas; arriba, piso segundo, primera, y debajo vestíbulo general del inmueble, cuarto de basuras y local bajos primera. Se le asigna un coeficiente del cuatro por ciento.»

Inscripción: Tomo 2.404, libro 178 de Barbará, folio 59, finca 12.044, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la correspondiente escritura de hipoteca en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—19.047-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 17 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 1.291-1978-C, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Grupo Mundo, S. A.», por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Edificio sito en esta ciudad, barriada de Las Corts, paraje llamado «Coll-blanch» en el centro de la manzana delimitada por la avenida de Chile, avenida del Cardenal Reig, avenida de San Ramón Nonato y calle sin nombre. El edificio consta de dos plantas-sótanos, una entreplanta, planta baja y plantas primera a la sexta. El solar sobre parte del cual se ha construido el edificio tiene una superficie de cinco mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda: al Oeste, en línea quebrada de cuatro tramos, de 51, 8,50, 23,50 y 11 metros, con finca de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y en otra línea quebrada en dos tramos, de 9,20 y 42,30 metros, con finca de «Inmobiliaria Chile, S. A.»; al Norte, en línea de 63,95 metros, con finca de «Inmobiliaria Chile, S. A.»; al Este, en línea quebrada de dos tramos, de 88,65 y 15 metros, con finca de «Inmobiliaria Chile, S. A.»; y al Sur, en línea de 10,25 metros, con franja de verde público del Ayuntamiento de Barcelona, mediante ella, con la avenida del Cardenal Reig.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona en el tomo 314 del archivo, libro 314 de Las Corts, folio 2, finca 20.281, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor de dichos autos en la cantidad de 212.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Barcelona, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—19.048-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.220 de 1980-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Inmobiliaria Residencial, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 426.478,17; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la

planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número once.—Vivienda de 1.º piso, tercero, puerta segunda, de dicha casa compuesta de varias habitaciones y servicios, del inmueble sito en Espot (Lérida), bloque de apartamentos "San Mauricio", con una superficie de 87,02 metros cuadrados, y linda: por su derecha, con rellano de la escalera y el tercero primera; por la derecha, entrando, con terreno de la finca; por la izquierda, con el tercero tercera y cubierto de los bajos, y por el fondo, con el tercero tercera y cubierto digo, y por el fondo, con terrenos de la finca y cubierta de los bajos. Coeficiente 4,92 por 100.»

Inscrita el tomo 816, libro 21, folio 11, finca 1.520, inscripción primera.

Barcelona, 20 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—19.046-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, 1.ª, con el número 716/79 a instancia de «Industrias Gráficas Arba, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José María Bartau Morales, se declaró legalmente sobreseído el expediente con reserva de las acciones que competen a los acreedores para reclamar individualmente sus respectivos créditos o, en su caso, entre todos o por alguno de ellos instar la declaración de quiebra.

Dado en Bilbao a 19 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—14.799-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha he aprobado el convenio de pago propuesto por la Entidad suspensa «Tapiquería Artística e Industrial Maga, S. A.», domiciliada en esta villa, calle Gran Vía, número 75, 2.º derecha, a sus acreedores, una vez que dicho convenio obtuvo la adhesión mayoritaria legal de dichos acreedores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 13 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—14.798-C.

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, se ha aprobado el convenio votado en Junta de acreedores del suspenso don Javier Angel Alberto Alvarez Vidal, procedimiento seguido en este Juzgado y con el número 1.239/79, mandando a los interesados a estar y pasar por tal convenio.

Y para conocimiento de los interesados, extendiendo y firmo el presente en Bilbao a 26 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—14.801-C.

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda

se tramita expediente de suspensión de pagos número 808-78 a instancia de «Calderería Vizcaina, S. A.» (CAVISA), representada por el Procurador señor Bartau, en cuyos autos se ha dictado resolución en fecha 2 de diciembre del corriente año, aprobando el convenio propuesto por la Entidad suspensa y que es del tenor literal que sigue:

«Artículo 1.º Ambito de aplicación.—El presente convenio afecta a todos los créditos existentes contra la Sociedad "Calderería Vizcaina, S. A." (CAVISA), que, en consecuencia, quedan sometidos a las condiciones que en el mismo se recogen, sin más excepciones que las que expresamente se relacionan en los distintos artículos del presente convenio, o las derivadas de la propia naturaleza del crédito, de conformidad con la lista de acreedores y calificación de sus créditos aprobada por el Juzgado que entiende de la suspensión.

"Calderería Vizcaina, S. A." (CAVISA), se obliga y compromete formalmente a cumplir el presente convenio en todos sus términos.

Art. 2.º Régimen aplicable a los acreedores privilegiados o con derecho de abstención.—Hacienda Pública. Diputación Foral de Vizcaya. Organismos de la Seguridad Social. Créditos hipotecarios. Acreedores con reserva de dominio.

Los créditos reconocidos a favor de cada una de estas Entidades o personas quedan sometidos al régimen resultante de los acuerdos alcanzados con las mismas.

Acreedores singularmente privilegiados y no mencionados en los apartados anteriores de este artículo.—Los créditos por prestaciones personales que tengan la consideración de especialmente privilegiados en función de la legislación laboral serán satisfechos inmediatamente después de que el presente convenio fuere aprobado y adquiriera firmeza.

Art. 3.º Régimen aplicable a los créditos ordinarios.—Los créditos que no tengan reconocido régimen especial alguno, en virtud de su calificación jurídica, serán satisfechos en el plazo de ocho años, una vez descontado el primero de carencia, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

Segundo año: 10 por 100.
Tercer año: 15 por 100.
Cuarto año: 15 por 100.
Quinto año: 15 por 100.
Sexto año: 15 por 100.
Séptimo año: 15 por 100.
Octavo año: 15 por 100.
Total: 100 por 100.

Estos créditos no devengarán interés alguno.

Art. 4.º Acciones frente a terceros.—Quedan a salvo de todo lo establecido en el presente convenio los derechos y acciones que los acreedores de "Calderería Vizcaina, S. A." (CAVISA), pudieran tener contra terceras personas, en virtud de letras de cambio, créditos u otros efectos de comercio, endosados, cedidos o avalados por la Sociedad suspensa.

El pago que pudiera obtener el acreedor en virtud de lo establecido en el apartado anterior se destinará a la cancelación del crédito del acreedor respectivo, sin perjuicio de los derechos y acciones que pudiera corresponder al tercero que haya realizado el pago.

Art. 5.º Comisión de Control.—Para vigilar y supervisar la ejecución del contenido del presente convenio se constituirá, dentro del plazo máximo de un mes contado desde la aprobación judicial del mismo, una Comisión, formada por tres representantes de los acreedores y dos de "Calderería Vizcaina, S. A.".

La Comisión nombrará de su seno un Presidente, organizará su funcionamiento y decidirá sobre el levantamiento de actas de sus reuniones, así como sobre las formalidades y aprobaciones de éstas, pudiendo nombrarse un Secretario, que po-

drá o no ser miembro de la Comisión. La designación de los miembros de la citada Comisión, representantes de los acreedores, se realizará de acuerdo con un criterio de representación proporcional. Los dos representantes de la Entidad suspensa serán designados libremente por ésta en idéntico plazo que los demás.

Los designados dirigirán escrito al Juzgado de Primera Instancia número 4, Sección Segunda, de los de Bilbao, notificando su nombramiento y la constitución de la Comisión de Acreedores a que se refiere este artículo.

La comisión tendrá facultades para convocar a los acreedores a Junta general deliberante o informadora, según lo crea oportuno.

Para que la Comisión pueda adoptar cualquier acuerdo será preciso el voto a favor de la totalidad de los representantes de los acreedores, presentes o representados en la reunión. Será válida la representación otorgada a favor de otro miembro de la Comisión, representación que únicamente será válida para una sesión.

Art. 6.º Incumplimiento del convenio. Si "Calderería Vizcaina, S. A." (CAVISA) no hiciera frente a las obligaciones contraídas en el presente convenio, en la forma y plazos establecidos, cualquier acreedor podrá reclamar notarialmente dicho pago y "Calderería Vizcaina, S. A.", en el plazo de treinta días siguientes a la fecha en que sea requerida, deberá hacer frente al pago de las cantidades correspondientes, más un interés del 4 por 100 anual de demora, computado desde la fecha en que debió ser satisfecho el crédito hasta la efectiva de pago.

Si transcurrió el citado plazo "Calderería Vizcaina, S. A." (CAVISA), no hubiere hecho efectivo el pago del principal más los intereses, el acreedor afectado podrá solicitar la rescisión del convenio y la declaración de quiebra de la Sociedad suspensa, en la forma y condiciones establecidas en la Ley de 26 de julio de 1922, y disposiciones concordantes.

Y hágase saber a los interesados que deben estar y pasar por dicho convenio; a los que se concede el término de ocho días a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos para la impugnación del convenio si les conviniera, término que empezará a transcurrir a partir de la publicación del último edicto.

Dado en Bilbao a 2 de diciembre de 1980. El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—14.802-C.

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.221-80, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don José Manuel Goicolea González, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 9 de febrero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Parcela de terreno, sita en el barrio de Iruña, de la extinguida anteiglesia de Abando, hoy Bilbao, en el pareje titulado Otondo-Pozo.

Mide cuatro mil ochocientos ochenta metros cuadrados, y linda: al Norte, "Iberduero"; al Sur, prolongación de la calle Tercio Ortiz de Zárate; al Este, calle Tercio Ortiz de Zárate, y al Oeste, calle en proyecto. Sobre dicho terreno se halla en construcción un edificio industrial y comercial, de planta baja y tres altos más, con una superficie en planta de 3.366 metros cuadrados.

Su tipo de subasta fue pactado en escritura de constitución de hipoteca en la suma de 31.500.000 pesetas y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.»

Dado en Bilbao a 4 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—19.098-E.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Primera, con el número 692/79, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor P. Guerra, contra don Luis Tellería Crespo y esposa, doña Mercedes Leiva Arteaga, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados a los demandados:

«Vivienda izquierda, subiendo por la escalera del portal uno, hoy, 41, del piso o planta alta primera, que forma parte del bloque compuesto por dos casas dobles de vecindad, señaladas provisionalmente, uno, hoy, 41, y dos, del lado Norte, en sus dos portales de acceso en la carretera de Plencia a Arminza.»

«Vivienda o piso tercero derecha y camarote número 8 de la casa número 52 de la Alameda de Recalde, Bilbao, correspondiéndole en los elementos comunes de la finca una participación del 5,80 por 100.»

El remate tendrá lugar el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, que fue de 12.500.000 pesetas, o sea, 10.125.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de

las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 15 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—19.135-E.

CUENCA

El señor don Mariano Muñoz Hernández, Juez de Distrito de Cuenca, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma ciudad y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y registrado el número 252/80, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Eusebio Herraiz Ruiz, promovido a instancia de don Manuel Herraiz Checa, conocido por Mariano.

Don Eusebio Herraiz Ruiz nació en la localidad de Torrecilla (Cuenca), en fecha 26 de septiembre de 1913; era hijo legítimo del solicitante del presente expediente, habido en el matrimonio de éste con doña Francisca Ruiz Saiz, y fue movilizado durante la guerra civil española de 1936-39, e incorporado al frente en la 68 División, 219 Brigada, Primer Batallón, Primera Compañía, muriendo en el mes de mayo de 1938 en la retirada de la batalla de Teruel, en el término de Puebla de Valverde, y no habiendo podido ser retirado del campo de batalla por los camilleros, a causa de la rapidez del avance de las tropas nacionales.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuenca a 1 de octubre de 1980.—El Juez accidental, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—14.782-C.

1.ª 14-1-1981

DAROCA

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 41/79, expediente de suspensión de pagos instado por el Procurador señor Ibáñez Fatas y dirigida por el Letrado señor Muñoz Gutiérrez, instada por don Alejandro Álvarez Pradó, en representación de «Jiloca, Sociedad Anónima», en el cual se ha dictado la resolución que copiada literal es del siguiente tenor:

«Acta.—En la ciudad de Daroca a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta, siendo las once horas de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo la presencia del Juez titular con asistencia del Secretario en funciones, y presentes los señores Interventores judiciales don Jacinto Valero Serrano, don Juan Ernesto Corral y don José Doblas Ríos, se hace constar la falta de comparecencia del deudor o de su representante legal, por ello, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo trece de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, su señoría dijo:

Se declara sobreesido el expediente de suspensión de pagos de la Entidad jurídica mercantil "Jiloca, S. A.", tramitado en este Juzgado, quedando en libertad los acreedores para ejercer las acciones que en derecho mejor les convenga en defensa de sus intereses.

Y siendo las once horas veinticinco minutos del día, el Juez levanta la sesión, declarando legalmente concluido el expediente.—Firmado: Enrique Anglada Fors Secretario; María Jesús López Martín.—Don Juan Ernesto Corral.—Don José Doblas Ríos. (Rubricado.)

Y en su virtud y para que tenga la debida publicidad a los fines dispuestos, expido el presente que firmo en Daroca a 24 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Anglada Fors. El Secretario.—4.988-D.

GRANADA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en autos número 763 de 1980, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Aranda Mariscal contra doña Esperanza Rubio Díaz y don Mariano Rubio Martín, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, la cual es la siguiente:

«Casa en término municipal de Motril, en Torrenueva, pago del Maraute, calle de nueva apertura perpendicular a la carretera de Motril a Almería, próxima al kilómetro 6 de la misma, número 7 de la urbanización. Consta de dos plantas, siendo su superficie construida de 124 metros y 24 decímetros cuadrados y la útil de 64,39 metros y la total del solar con inclusión de parque y patio, 81,30 metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 387, libro 167, folio 68, finca número 14.685, segunda.»

Dicha finca fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 875.000 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de febrero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de valoración de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 29 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario, José Canon Reyes. 7.603-3.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Granada,

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Francisco del Pozo Herrera, en nombre y representación de don Luis Torres Pérez, contra don Rafael Noguera Vargas, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Granada, calle Horno de Marina, 2, 2.ª, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

a) Haza de tierra de secano, con olivos, de cinco fanegas y tres cuartos de fanega, o dos hectáreas 60 áreas 37 centiáreas 75 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 120, libro 15 de Ventas de Huelma, folio 36, finca 1.825, inscripción primera. Valorada en cuatrocientas treinta mil pesetas.

b) Haza de tierra de secano, término de Ventas de Huelma, procedente de la finca conocida por Haza de la Cañada de la Zarza; su cabida, cuatro fanegas, sin respecto a medida, a dos hectáreas 87 áreas 8 centiáreas. Inscrita también en el Registro de la Propiedad de Alhama

de Granada, libro 15 de Ventas de Huelma, tomo 120, folio 16, finca 1.814, inscripción segunda. Valorada en doscientas quince mil pesetas.

c) Haza de tierra de secano, con olivos, en término de Ventas de Huelma, llamada de la Venta, sitio de su nombre; su cabida, una fanega, sin respecto a medida, o 46 áreas 97 centiáreas. Inscrita al libro 15 de Ventas de Huelma, tomo 120, folio 42, finca 1.828, inscripción primera. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

d) Haza de tierra de secano en término de Ventas de Huelma, sitio El Echadillo, su cabida cinco y media fanegas, sin respecto a medida, o tres hectáreas 38 áreas 33 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 9 de Ventas de Huelma, tomo 62, folio 26 vuelto, finca 1.082, inscripción cuarta. Valorada en trescientas sesenta mil pesetas.

e) Porción de terreno que formó parte de la cortijada de Tajarja y Zahora, término municipal de Chimeneas; su cabida, tres fanegas y tres cuartos de fanega o una hectárea 76 áreas 13 centiáreas 75 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 20 de Chimeneas, tomo 117, folio 153, finca 2.954, inscripción primera. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

f) Haza de tierra de riego eventual, con olivos, en la Vegeta de la Alberca, término de Ventas de Huelma, de cabida tres celemines, igual a 11 áreas 74 centiáreas 25 decímetros cuadrados, con derecho a tres horas cuarenta minutos de agua cada quince días. Inscrita en el libro 15 de Ventas de Huelma, tomo 120, folio 38, finca 1.826, inscripción primera. Valorada en treinta y ocho mil pesetas.

g) Haza de tierra de secano en el Moralejo, término de Ventas de Huelma, de cabida una fanega y media. Finca número 1.009 del libro de Ventas de Huelma número 8, tomo 54, folio 132, inscripción cuarta. Valorada en ciento quince mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se señala el próximo día 23 de febrero de 1981, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere este procedimiento están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 11 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario, 14.805-C.

IGUALADA

Don Antonio Jeus Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 107/77 a instancia de Caja de Ahorros del Penedés contra Juan Calina Sanahuja y otros, vecinos de Igualada, con domicilio en calle Mariano Cuiner, número 18 en reclamación de 9.750.000 pesetas. Y por providencia de esta fecha se ha

acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles propiedad de los demandados, por primera vez y por término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de febrero y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad, y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, y deberán conforme con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedando subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Cuya finca tiene la descripción siguiente:

«Urbana.—Solar para edificar situado en el término municipal de Igualada, calle Mariano Cuiner, número 18, de figura rectangular y superficie de 1.164,875 metros cuadrados. Linda: Norte, con Manuel Cosme; Este, con la calle Mariana Cuiñé; Sur, con H. Gaspara Balcells y señor Coloma, y Oeste, con Alejandro Castellort.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, en el folio 249 del libro 166, tomo 1.131, con el número 8.590.

Valorada en nueve millones trescientas mil (9.300.000) pesetas.

Igualada, 11 de diciembre de 1980.—El Juez, Antonio Jeus Nebot de la Concha. El Secretario.—19.136-E.

MADRID

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 597 de 1980, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Pedro Crosa Muñoz, nacido en Cifuentes, Guadalupe, el día 8 de septiembre de 1918, hijo de Pío y de Mercedes, vecino de Madrid con domicilio en la calle General Pardiñas, número 31, 1.º-B, ocurrido en el frente de Lozoya, cuando prestaba sus servicios en el ejército republicano habiendo causado baja en el ejército oficialmente el día 17 de septiembre de 1936; haciéndose constar que el expediente se tramita a instancia de la hermana del mismo doña Elisa Crosa Muñoz, y por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento del mismo a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y Radio Nacional.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1980.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—7.593-3.

1.º 14-1-1981

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.460/78-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Díaz Lorenzo, representado por el Procurador señor Gómez de Agueda, contra las fincas hipotecadas que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose a los propietarios de

los inmuebles 1.560.000 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera subasta pública las siguientes fincas, propiedad de los demandados don Alfonso y don Carlos, Romero y González de Peredo; y que salen a licitación en lotes separados.

Primera. Finca número 6. Vivienda señalada con la letra A en piso tercero derecha, situada en planta tercera del edificio señalado con el número 55 de la calle del Doctor Fleming, de esta capital, antes Chamartín de la Rosa. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño de señores, cocina, oficio, dormitorio de servicio aseo de servicio, una terraza y una solana. Ocupa una superficie total de 277 metros 11 decímetros cuadrados, de ellos 208 metros 96 decímetros cuadrados privativos del piso; 25 metros 78 decímetros cuadrados, en parte alícuota de las comunes de su planta, planta baja y vivienda de portero; 12 metros 93 decímetros cuadrados en sótano, correspondiente al trastero privativo, que es el señalado con el número 3, y en parte alícuota de servicios en dicha planta; y 29 metros cuarenta decímetros cuadrados en planta de garaje, que es la señalada con el número 10, incluyéndose parte privativa y común en rampa y accesos.

Linda: Norte y Sur, con jardines de la misma finca, a la que tiene luces, vistas y vuelos; Este, por donde tiene su entrada, con elementos comunes de la misma finca, caja de escalera y vestíbulo de ascensores y montacargas y la vivienda B de la misma planta, y al Oeste, finca señalada con el número 53 de la misma calle Doctor Fleming, propiedad de don Enrique Alvarez Garcellán y otros. Cuota: Se le asigna una cuota, en relación con el valor total de la finca de 5,3295 por 100. Sale a subasta la finca expresada en 1.200.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al folio 31, tomo número 374, libro 291 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, finca número 20.605.

Segunda. Finca número 7. Vivienda señalada con el número tercero B, izquierda, situada en la planta tercera del edificio señalado con el número 55 de la calle del Doctor Fleming, de esta capital, antes Chamartín de la Rosa. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios principales, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, tres terrazas y una solana. Ocupa una superficie total de 278 metros 58 centímetros cuadrados, de ellos, 210 metros veintinueve decímetros cuadrados privativos en piso; 25 metros 93 decímetros cuadrados, en parte alícuota de las comunes en su planta, planta baja y vivienda del portero; 13 metros cuadrados, en sótano, en trastero privativo, que es el señalado con el número 17, y en parte alícuota de servicios comunes, y 29 metros 44 decímetros cuadrados en planta de garaje, que es la señalada con el número 14, incluyendo zona privativa común en rampa y acceso.

Linda: Norte, Sur y Este, con jardín de la propia finca a donde tiene luces, vistas y vuelos, y Oeste, por donde tiene su entrada, con elementos comunes en planta, caja de escalera, vestíbulo de ascensores y vivienda A de la misma planta. Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el valor total de la finca de 5,3594 por 100.

Tasada la finca a efectos de subasta en 1.250.000 pesetas, por cuya suma sale a licitación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al folio 35, tomo 374, libro 291 de la sección segunda, de Chamartín de la Rosa, finca número 20.607.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, quinto derecha, despa-

cho 20, el próximo día 11 de febrero de 1981, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.200.000 pesetas, para la finca del primer lote, y 1.250.000, para la del segundo, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, abierta en la Agencia 70 del Banco de Bilbao, en Madrid, calle de Capitán Haya, 55, con el número 24.326-00-9393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación, excepción hecha del ejecutante.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—100-C.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 468 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada propiedad de don Crescencio Castaño Carrasco y doña María del Carmen San José y García que luego se describirá, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, la siguiente:

«Finca número veintitrés.—Piso primero letra B, situado en la planta primera del edificio, con acceso por la escalera izquierda del portal B. Construido en Torrejón de Ardoz, calle Madrid, con vuelta a L. Fernández. Consta de "hall", pasillo, salón, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza con fachada a calle particular. Ocupa una superficie de cinco metros dieciocho decímetros cuadrados aproximadamente, y linda, mirando al edificio desde la calle de Madrid: Por su frente, piso piso letra A de la escalera izquierda del portal B, vestíbulo, por donde tiene su acceso, hueco del ascensor y piso letra C de la escalera izquierda del portal B; por la derecha, entrando, hueco del ascensor, patio de luces y piso letra A de la escalera izquierda del portal B y calle particular; por la izquierda, patio de luces y piso letra C de la escalera izquierda del portal B y por el fondo, patio de luces y fincas de don Antonio y don Jesús Utrilla Villanueva.

Cuota participación: Un entero setecientas tres milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.502, libro

304, folio 4, finca número 21.810, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta según escritura de hipoteca en 1.780.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad al menos igual al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 4 de diciembre de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—14.746-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Financiera de Empresarios, S. A.», representada por el Procurador don Federico J. Olivares Santiago, contra «Decor Idea, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Nave industrial en Torrejón de Ardoz, situada en la calle de La Cañada dentro del polígono industrial "Torrejón Bloque XX", sobre la parcela número diecinueve. Consta de una planta, ocupando una superficie de seiscientos treinta y dos metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, incluida la entrada y oficina, de ciento cuarenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, disponiendo de un solar de doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados, destinados a zona de aparcamiento y cuenta con los servicios generales de agua, luz eléctrica y alcantarillado. Toda la finca ocupa una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros nueve decímetros cuadrados, y linda: Este, en línea de veintitrés con setenta y tres metros, con la calle de La Cañada; Sur, en línea de treinta y siete con ocho metros; parcela número diecisiete de "Eurotema, S. A."; Norte, en línea de treinta y siete con ochenta metros, resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de veintitrés con siete metros, parcela número diez de "Greogán Industrias Gráficas, S. A."»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz en el tomo 2.552 del archivo, libro 312 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, folio 85, finca número 20.250, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edifi-

cio plaza de Castilla, tercera planta, el día 27 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de 7.500.000 (siete millones quinientas mil pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La subasta sale sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La totalidad del precio del remate, deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—7.602-3.

*

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, en los autos que sobre juicio declarativo de menor cuantía número 1.748/1980 se siguen en este Juzgado a instancias de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Agapito Salceda García, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor González e z Aguado. Madrid a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, y testimonios de la escritura de poder acompañada y devuélvase al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, a quien se tiene por personado y parte en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias, y se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que por el mismo en tal representación se formula sobre juicio declarativo de menor cuantía contra don Agapito Salceda García, mayor de edad, casado con doña Julia Cerezo Santos, que tenía su domicilio en calle Tierruca, número treinta y tres, de esta capital, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y en su consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le emplaza al mismo por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, debiéndose personar en forma, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho proceda. Hágase entrega de los despachos librados al Procurador referido para su diligenciamiento.

Lo manda y firma su señoría, doy fe. Gabriel González. Ante mí, Higinio González (rubricados).»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los fines acordados al demandado don Agapito Salceda García, expido el presente en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—7.595-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 406 de 1979, promovido por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, para la efectividad de un préstamo a la Entidad «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», domiciliada en Madrid, con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Finca A.—Complejo industrial situado en el término municipal de Sabadell, compuesto de un edificio fábrica de una sola planta y de las características estructurales normales en tal clase de edificación, comprendiendo una superficie edificada de quince mil setecientos sesenta metros cuadrados; un edificio de una planta de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, que alberga los motores compresores y calderas quemadoras de fuel-oil; y un edificio de dos plantas, comprendiendo entre ambas plantas una superficie edificada de cincuenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, estando el resto no edificado destinado a zonas de acceso y desahogo. Todas las relacionadas construcciones se hallan edificadas dentro del término de Sabadell y el conjunto industrial está ubicado dentro de una porción de terreno de superficie quinientos dos mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden cuatrocientos veintisiete mil setecientos ochenta y un metros noventa decímetros cuadrados al término de Sabadell y setenta y cuatro mil seiscientos once metros cincuenta y dos decímetros cuadrados al término municipal de Santa María de Barbarrá. Lindante: por el Norte, con finca de doña Josefa Carreras Pla, camino de Sabadell, finca de don Antonio Durán Amigó y finca de «Sabadell Textil, S. A.»; por el Este, con finca de doña Josefa Carreras Pla, finca de «Danfoss, S. A.»; finca de doña Avelina Villa Argelaguet, finca de don José Pandella Teixidó, finca de don Joaquín Guillot y finca de don José Ferré Pesaçón; por el Sur, con finca de don José Cirera Voltá, finca de don Pedro Alsina Uyo, finca de don José Oliva, finca de don José Altamira Comás, finca de don Juan Valls, carretera de Sabadell a Mollet, finca de don Simón Ribas Blasi, finca de don Jaime y don Juan Bähr Emden y torrente de Llobateras; y por el Oeste, con el río Ripoll, canal de riego, finca de don José María Turull Ventosa y finca del señor Boula Vidal. Dentro de la finca que acaba de describirse existen tres fincas, de once mil ochenta y un metros cuadrados, seis mil quinientos cinco metros cincuenta decímetros cuadrados y cinco mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, propias de don Juan Bähr Emden, y una finca de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, propia de «Inmobiliaria Can Roqueta, S. A.», cuya respectiva superficie no se halla comprendida en la antes citada superficie de esta finca.»

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, a los tomos 1.321 y 1.316 del archivo, libros 456 de la Sección 1.ª y 75 de los Ayuntamientos de Sabadell y Barbarrá, folios 225 y 237, finca números 14.800 y 3.380, inscripciones primeras, habiendo causado las de hipoteca las inscripciones quinta y cuarta.

La hipoteca constituida sobre la mencionada finca se extiende, de conformidad con lo pactado en la estipulación 2.ª de la escritura pública, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento,

y, en consecuencia, comprenderá además, de la finca mencionada, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen, y el utillaje que pudiera serles incorporado en el futuro.

Fue valorada de común acuerdo por las partes, a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en la suma de pesetas 187.000.000.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de febrero próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 187.000.000 de pesetas. No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—7.606-3.

*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 774/78 a instancia de María Victoria Rodero Ramos, Proc. G. Agueda, contra don Alfonso Romero González de Peredo, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 13 de febrero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará copia tipo de la subasta, la suma de 850.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación como bastante.

Bienes que se sacan a subasta

Apartamento número 3, escalera D), planta séptima de la casa en Madrid, números 16 y 18 de la calle de Agustín de Foxá, que ocupa una superficie de 56 50 metros cuadrados, que figura con el número 1.829 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, inscripción primera, folio 43 del tomo 396.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1980.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—99-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 858-80-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de Banco Herrero, representado por el Procurador señor Ullrich, contra Angel López González sobre reclamación, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª ala izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de 15.662.250 pesetas, igual al fijado en la hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al referido tipo.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, caso de haberlos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno en el paraje «El Sotillo», del antiguo término municipal de Canillas, hoy Madrid, la cual se encuentra incluida dentro del polígono urbanístico Parque Conde de Orgaz, y hoy con fachada a la avenida de los Madroños, número 42; su superficie es de 1.572 metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalente a veinte mil doscientos cincuenta y un pies y treinta y cinco centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 154 del tomo 621 del archivo, libro 420 de Canillas, finca 32.074, inscripción primera.

Fue tasada esta finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en 20.883.000 pesetas, y sale a la venta en esta segunda subasta en la cantidad de 15.662.250 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», uno de los diarios de mayor circulación de Madrid y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 12 de diciembre de 1980.—El Magistrado Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario. 14.804-C.

*

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario número 1.351/80, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre de don Cruz Martínez Solera, contra don Ismael Ramírez Guero y otra sobre reclamación de un crédito hipotecario, en el que, por providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de escritura de hipoteca, las siguientes fincas:

«Vivienda piso 3.º-A, bloque 5.º, sita en Mejorada del Campo (Madrid), al sitio denominado Cerro de la Horca, con acceso desde calle Carmen Cabanellas y carretera de San Fernando. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendadero. Extensión superficial de 68,088 metros cuadrados; de los que 63,148 son vivienda, 3,5 terraza y 1,4 el tendadero. Linda: frente, con fachada principal, que en parte es medianería de separación del bloque 4.º; derecha, caja de escalera, por cuyo descansillo tiene la entrada; izquierda, fachada izquierda de la casa; fondo, vivienda letra B de igual planta. Cuota: 5,5 por 100. Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 755, libro 65, folio 202, finca 4.947, inscripción primera.»

«Vivienda piso 3.º-B, de igual situación y composición que la anterior. Extensión superficial de 3,65 metros cuadrados, de los que 67,66 son de vivienda, 3,54 de terraza y 1,85 de tendadero. Linda: frente, vivienda letra A de igual planta y descansillo de escalera, por el que tiene su entrada; derecha, vivienda C; izquierda, fachada izquierda del edificio; fondo, medianería que separa del bloque 6.º. Cuota: 5,5 por 100. Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 755, libro 65, folio 205, finca 4.948, inscripción primera.»

Precio de subasta: Un millón ochocientos mil pesetas la primera y dos millones doscientas mil pesetas la segunda.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, Madrid, y previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio, que no se admitirán posturas que no cubran el mismo, que se acepta la titulación y que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1980.—El Juez, Antonio Carretero Pérez. El Secretario.—7.601-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 963 de 1979-S sobre secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Arturo Sáez Baoz y su esposa, doña María del Carmen Pombo de la Torre, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera, pública, doble y simultánea subasta término de quince días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble hipotecado:

«En Mérida. Rústica. Finca de regadío y pasto al sitio de la dehesa llamada Las Florianas Altas y Bajas; se la denomina «La Florianiana». Porción al Sur, mide según el plano 78,824 hectáreas y le corresponde una cabida inscrita de 78,4591 hectáreas. Linda: Al Norte, con «La Florianiana», porción al Norte, de Isidro Gallardo Pérez, y la porción formada por segregación; Este, con dehesa Peñuelas o Pichuelas; Sur, con el río Guadiana, y Oeste, con «La Florianiana» porción del Oeste, de Juan Gallardo Pérez. Contiene una casa para guarda del cortijo. La hipoteca a favor del Banco se constituyó sobre la finca con mayor superficie en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.192, libro 304, folio 152, finca 19.814, inscripción segunda. La modificación mencionada tuvo acceso al mis-

mo Registro al tomo 1.460, libro 442, folio 198, finca 19.814, inscripción décima.»

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado (edificio plaza Castilla, tercera planta) y en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Mérida (Badajoz) el día 3 de febrero próximo venidero, a las once horas de su mañana, y se previene a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en las Mesas de ambos Juzgados el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

6.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 66-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.064-77, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jesús Montero Huertas y doña María Dolores Rodríguez Sánchez, en reclamación de pesetas 3.999.601,41 de principal, más pesetas 510.000 de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote primero: «Tierra al sitio del «Culebro», de cuatro fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y tres áreas y siete centiáreas. Linda: Este, Angel y Antolina Huertas; Sur, Consolación Huertas; Oeste, Manuel Huertas, y Norte, vecinos de Socuéllamos.»

Lote segundo: «Tierra en sitio de «Los Charcones», de cuatro fanegas y ocho celemines, igual a tres hectáreas veintiséis áreas y dos centiáreas. Linda: Este, Manuel Huertas; Oeste, Julián García; Norte, la acequia, y Sur, herederos de Vicente Peinado.»

Lote tercero: «Tierra al sitio «La Mancha» y «Bautista», de doce fanegas, equivalentes a ocho hectáreas y treinta y ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este y Norte, Manuel Montalbán; Oeste, Alfonso Monreal, y Sur, Consolación Huertas.»

Lote cuarto: «Tierra al sitio «La Mancha» y «Bautista», procedente de la llamada «Pedazo del Pozo», con superficie de seis fanegas y diez celemines, equivalentes a cuatro hectáreas setenta y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, Antonio Huertas; Sur, Jesús Huertas; Norte, vecinos de Pedro Muñoz, y Oeste, Consolación Huertas.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, sin sujeción

a tipo, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 en la Mesa del Juzgado y en efectivo metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, las cantidades de 105.000 pesetas para el primer lote, 116.250 pesetas para el segundo, y pesetas 307.500 para el tercero, 180.000 pesetas para el cuarto, haciendo constar además que los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego. El Secretario.—7.598-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos ejecutivos número 403/80-A, seguidos a instancia de «Banco de Gredos, S.A.», contra don Vicente Cudós Sambancat, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote por el precio en que han sido tasadas, las siguientes fincas:

«Urbana.—Situada en la planta cuarta, sin contar la de sótano, del edificio «Alfonso XIII», sito en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, hoy avenida de Alfonso XIII, número 161. Tiene su entrada principal por el vestíbulo del ascensor y de servicio por el rellano de la escalera. Consta de «hall», salón-comedor, sala de estar, cuatro dormitorios principales más uno de servicio, dos cuartos de baño completos y un aseo de invitados y otro de servicio, cocina, oficio y dos terrazas. Tiene una superficie aproximada de 308 metros cuadrados. Linda, mirando la casa desde la calle de su situación: al frente, con jardín; a la derecha, con acceso al portal y garaje, y por la izquierda y fondo, con jardín. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 20,71 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital al tomo 487 moderno, folio 89, finca número 26.386.»

«Urbana.—Cinco. Apartamento segundo, letra A, de la casa números 5 y 7 de la calle Francisco Goya, de esta capital. Consta de varias habitaciones y dependencias. Tiene una superficie útil de unos 40 metros cuadrados, y linda: al Norte, con solar propiedad de doña María Blas Zuato; al Sur, con hueco de la escalera; al Este, con apartamento segundo, letra B, y al Oeste, con don Luis de Ochuran. Como anejo consta en el sótano, destinado a garaje, con una parte alícuota de una plaza de garaje que es la número 11. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 6,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital al tomo 419 moderno, folio 37, finca número 22.721.»

Para el remate se ha señalado el día 11 de febrero de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta de ambas fincas en un solo lote la cantidad de catorce millones setecientos veintinueve mil sesenta y seis (14.729.066) pesetas en que han sido tasadas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente sobre la Mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos y demás anotaciones pertenecientes estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.607-3

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 193/80, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario; seguidos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don José Avila Ballesteros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 12 de mayo de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

«División número diez.—Piso cuarto izquierda. Piso izquierda, situado en la planta dicha, o sea, la quinta, de la casa sin número en Granada, pago del Zaidín, en el camino de Circunvalación, destinado a vivienda, distribuido en comedor, «hall», tres dormitorios, cocina, baño, repartidor, trastero, terraza de servicio y terraza de fachada. Ocupa una superficie de útil de sesenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta la fachada principal de la casa: Frente, camino de Circunvalación y patio de luces; derecha, finca de don Manuel Ruano Torres; izquierda, rellano y escalera, patio de luces y piso derecha; y espalda, rellano de la escalera patio de luces y finca de don José Avila Ballesteros. Se le asigna a cada uno de los cinco citados inmuebles horizontales una cuota de participación, tanto en los elementos comunes del in-

mueble principal como para distribución de beneficios y cargas, de ocho enteros diecinueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, folio 198, finca 29.716, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 125.014 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, de la provincia de Granada, y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario, 14.855-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 1.472/79-V, a instancia de «Pedro Domecq, S. A.», contra don Francisco Espinosa Madrigal, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

«Casa en la calle de Monte, de Tomelloso, señalada con el número veintisiete, es de planta baja y se compone de portal de entrada y despacho, una alcoba y una despensa; en dicho portal existe una escalera de acceso a la planta alta, que comprende a su vez sala con vistas a la calle de La Paloma, y otras dependencias; ocupa lo edificado y lo sin edificar seiscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, calle La Paloma; izquierda, calle Pi, y espalda, herederos de José María Serna. De esta finca han sido segregados tres trozos con una superficie total de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, sin que conste descrito el resto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.044, folio 177, finca número 7.074.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, Juzgado sito en esta capital, plaza de Castilla, número 1, segunda planta, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón trescientas nueve mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que dentro del término de ocho días deberán consignar la diferencia entre el precio del remate y la suma consignada para tomar parte en la subasta.

4.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, 7.609-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 175 de 1979, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la

Cardinere, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Manuel del Hoyo Peñalver y doña María de la Soledad Colino Vila-plana, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y lotes separados, las fincas siguientes:

«Primera.—Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, en la veredilla del Navajo, de caber una hectárea, cuarenta y tres áreas y dieciséis centiáreas, o sea catorce mil trescientos dieciséis metros cuadrados. Linda: al Norte, la veredilla del Navajo; Este, finca de herederos de Carmen Vila-plana, con la que también linda en parte al Norte y Sur; Sur, herederos de Antonio Fernández Gaviña, y Oeste, María Josefa Colino.»

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 195, folio 168, finca número 13.952.

«Segunda.—Casa en Torrejón de Ardoz, calle de Luis Fernández Moreno, señalada con el número tres triplicado. Ocupa una superficie de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados dieciséis decímetros, y linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, casa de la Cofradía del Señor; izquierda, María Josefa Colino, y fondo, herederos de Pilar Fernández Sampelayo y otros.»

Inscrita dicha finca en el expresado Registro, al tomo 195, folio 184, finca número 13.968.

«Tercera.—Tierra en término de Torrejón de Ardoz, al sitio de Faldellín o Espolón, de cuatro fanegas y once celemines, igual a una hectárea, sesenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: al Este, Juan del Hoyo, hoy María Luisa del Hoyo; Mediodía, don Enrique Gaviña, hoy herederos de Simón Gaviña; Poniente, don Ramón Fernández, hoy herederos de Gregorio Burgos, y Norte, Eugenio Carriedo.»

Inscrita en dicho Registro, al tomo 23, folio 100, finca número 1.855.

«Cuarta.—Casa en Torrejón de Ardoz, en la calle Manuel de Sandoval, antes cerrada, señalada con el número tres, no consta del título su extensión superficial, pero según reciente medición ocupa la de mil seiscientos setenta metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada setecientos veinticinco metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Carmen Gaviña y herederos de Joaquín Fernández; izquierda, la de Carlos Arjona, y espalda, eras del Poniente.»

Inscrita dicha finca en el expresado Registro, al tomo 66, folio 189, finca número 406.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día 25 de febrero de 1981, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y seis millones de pesetas la descrita en primer lugar; dieciocho millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas la descrita en segundo lugar; dieciocho millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas la descrita en tercer lugar y treinta y tres millones setecientos setenta y cinco mil pesetas la descrita en cuarto lugar, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su publicación a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.604-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.881 de 1980-H, promovidos por el Procurador señor Alfaro, en nombre y representación de doña María de los Angeles Martínez Arroyo Roldán, en los que se denuncia el extravío de obligación hipotecaria al portador, serie A, número 1, emitida por los cónyuges doña Ana María del Carmen Gómez Giménez y don Alberto Monge Vermorel, en virtud de escritura bajo la fe del Notario de Madrid don Gaspar Dávila Dávila, de fecha 13 de julio de 1979, con el número 1.501 de su protocolo, en la que se reconoce a favor del tenedor presente y futuro un crédito de 1.300.000 pesetas, y en garantía de lo cual se constituyó hipoteca sobre el piso-2.º, número 2, de la casa número 49 de la calle Guzmán el Bueno, de esta capital, que motivó la inscripción en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo 816 del archivo, folio 225, finca número 30.834, así como de los cupones correspondientes a la misma, de los que se dice ser propietario y legítima poseedora la señora el principio aludida; en cuyo procedimiento se ha señalado el término de diez días para que pueda comparecer el tenedor del título que nos ocupa.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto. El Secretario.—7.594-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 1.779/1978-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Formica Española, S. A.», contra «Revestimientos y Posformados, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Parcela en el polígono industrial "Mitalcampo de Arriba", señalada con el número once-B, que tiene una superficie de cinco mil ciento setenta y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, sobre la que se está construyendo un edificio industrial, formado por una nave de cincuenta metros de larga por treinta de ancha, o sea, con superficie de mil quinientos metros cuadrados, en una sola planta diáfana, con zona destinada a almacén, utillaje, habitación de encargado, vestuario de hombres y mujeres y zona de oficina con despacho de administración, técnica comercial y dirección. El resto de terreno hasta la total superficie del solar se destina a futura ampliación, zona de calzada de acceso, aparcamiento de automóviles y jardines.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara el tomo 1.045, folio 102, finca número 3.132.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado

de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 23 de marzo próximo a las doce horas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 24.940.492 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de diciembre de 1980. El Juez.—El Secretario.—7.599-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 383 de 1980-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de la Sociedad «Inmobiliaria Rilo, S. A.», contra Santiago Arrabe Alvarez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana tres, piso primero, letra B, en planta segunda de construcción del edificio "Alcor ocho", bloque veintisiete, del plan parcial del Este. Según zona de actuación a los sitios "Linda Gorda", "Socillo", "Cantarranas" y "La Arpada", de Alcorcón, Consta de vestíbulo, cocina y tendedores, estar-comedor con terrazas, tres dormitorios y cuarto de baño y distribuidor de estas dependencias. Mide sesenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados útiles y ochenta y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados construidos. Linda: por su frente, al Sur, con espacio de acceso, hueco de ascensores, tendadero del piso primero-D y patio lateral izquierdo del bloque; derecha, entrando, el piso A de igual planta izquierda del bloque, digo, finca siete de la parcelación del "Desarrollo Urbano, Sociedad Anónima", y fondo, espacio abierto del inmueble en su fachada posterior, al que tiene la terraza.»

Cuota: 826 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 905, libro 441, folio 40, finca número 34.547.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.575.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente

en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.598-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario número 940-A-1977, instados por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Pedro Blasco Baselga y doña Dolores Ríos Llorente, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado hacer saber a los actuales propietarios de la finca hipotecada, sita en Málaga, paseo de los Tilos, número 37, piso número 5, vivienda tipo B, en la derecha, con relación a la meseta de escalera, don Rafael Banderas Llamas y doña Margarita Moya Rodríguez, la existencia del presente procedimiento para que puedan si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, sus intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca.

Y encontrándose en ignorado paradero don Rafael Banderas Llamas y doña Margarita Moya Rodríguez, para que sirva de notificación a los mismos lo ya acordado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 1980.—El Secretario, Antonio Zurita.—14.856-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 777 de 1980, a instancia de don Julio Durán Aragón, representado por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra la finca especialmente hipotecada por don José Martín Ojeda, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá, y bajo las condiciones que también se expresarán seguidamente.

Dicha subasta tendrá lugar el día 26 de febrero de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Palacio de Justicia, avenida Muelle de Heredia, de esta capital.

Finca que se subasta

«Vivienda o piso número ocho, situado en la planta primera, sin contar la baja, del edificio sito en esta ciudad de Málaga, en el partido de Santa Catalina; carece de número de orden, y tiene su frente o fachada principal a la calle primera.

Actualmente la calle se denomina Sebastián Eslava, y el edificio se demarca con el número veintidos. El piso que se describe consta de tres dormitorios, comedor-aseo y terraza lavadero, y sus linderos son: Por su frente, con el pasillo de uso común que da acceso a las viviendas de esta planta; por la derecha, entrando, con la unidad número quince y patio de luces del edificio; por la izquierda, con la vivienda número nueve de esta misma planta; por el fondo o espalda, con la calle de su situación o fachada principal del edificio; por arriba, con la vivienda número dieciséis de la planta segunda, y por la parte de abajo, con el local comercial número uno de la planta baja, y ocupa una superficie útil de setenta y un metros dieciocho centímetros, digo, dieciocho decímetros cuadrados. La superficie útil de este piso, según cédula de calificación definitiva, es de setenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de dos enteros cuatro centésimas por ciento (2,4 por 100) en el valor de los elementos comunes del edificio matriz.

Título.—El de compra a don Rafael Navas Mateos, y demás propietarios, mediante escritura otorgada ante el Notario don José Luis Durán Gutiérrez el 3 de agosto de 1972.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al folio 193 del tomo 830, finca número 18.015, inscripción tercera.

Cargas.—Se encontraba libre de ellas, si bien en el Registro de la Propiedad resultaba una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Ronda, y cierto pacto resolutorio en garantía del precio aplazado, tales gravámenes manifestaron/estaban pagados, a falta del otorgamiento de las oportunas escrituras. El valor que sirve de tipo en la subasta será el de 500.000 pesetas, fijando en la escritura de constitución de hipoteca.

Condiciones para el remate

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos; se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 12 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—14.848-C.

SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 881-79 se siguen autos hipotecarios a instancia de don Joaquín Urrestarazu Munarriz y otro, contra doña María del Pilar Gascón Herrero, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes:

Número ocho. Vivienda izquierda o letra A del piso segundo del bloque número seis del polígono seis en el paraje de Oztaran del barrio de Lasarte, término municipal de Urnieta. Inscrito al tomo 1.719 del archivo, libro 57 del Ayuntamiento de Urnieta, folio 183, finca número 2.953, inscripción 6.ª Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas, digo, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una canti-

dad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—14.788-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RIBADESELLA

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted como responsable civil subsidiaria, para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Mola (Hospitalillo), número 34, el día 4 de febrero y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a Trinidad María Corado, vecina de Bruselas (Bélgica), expido la presente copia de la citación original en Ribadesella a 31 de diciembre de 1980.—El Agente judicial.—127-E.

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar por la que se anuncia concurso urgente para la elaboración de pan.

A las once (11) horas del día tres (3) de febrero de 1981 se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta Regional, en su salón de actos, Vía de San Fernando, número 2, Centro Regional de Mando, Zaragoza, para contratar por concurso urgente la elaboración de pan para las necesidades de esta Región Militar durante el año 1981, en las siguientes Plazas:

Sabiánigo, hasta un importe total de 2.250.000 pesetas.
Barbastro, hasta un importe total de 2.025.000 pesetas.
Calatayud, hasta un importe total de 3.600.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en tres ejemplares, en un sobre, y la documentación reglamentaria, en otro sobre, ambos cerrados y rotulados.

Las bases que rigen en esta contratación pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, de lunes a viernes, de diez a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de enero de 1981.—173-A.

Resolución del Patronato de Casas Militares por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de obras para construcción de viviendas de protección oficial en el polígono de Tres Cantos.

Objeto del concurso: El proyecto y la ejecución de las obras correspondientes a un número de viviendas no menor de 80 ni mayor de 102, locales comercia-

les, garajes y urbanización interior, en la parcela 4-I del sector 4, Plan Parcial 1-A del polígono de Tres Cantos (Madrid).

Cuantía límite de la oferta: El precio ofertado por los licitadores en el que estarán incluidos todos los conceptos detallados en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, no podrá exceder de 322.000.000 (trescientos veintidós millones de pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: El plazo máximo en que podrá ofrecerse la ejecución de las obras es de dieciocho meses.

Plazo para la inscripción en el concurso: Los contratistas que quieran participar en el concurso deberán manifestarlo por escrito dirigido al Patronato de Casas Militares, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando su personalidad y, en su caso, la representación que ostentan.